



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 908-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 OCT 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 017551-2014-GGR sobre imposición de penalidades por mora a la proveedora **ELSA GLORIA JIHUALLANCA QUISPE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 596-2014-GR PUNO/ORA-OASA-UA, de fecha 10 de setiembre del 2014, el Jefe de Almacén, comunica que a la Proveedora ELSA GLORIA JIHUALLANCA QUISPE, con O/C N° 02797 se ha adquirido 02 TINAS QUESERAS AUTOMATICAS de 1,000 y 2,000 Litros respectivamente, según especificaciones técnicas, el mismo que corresponde a la Adjudicación Directa Selectiva N° 034-2014-GRPUNO/CEP, por el importe total de S/. 66,900.00; para el Proyecto: "Programa de Apoyo a la Competitividad Productiva Puno Compite, Ley N° 29337"; el mismo se encuentra afecto a penalidad por incumplimiento en la entrega de dichos bienes;

Que, la Proveedora ELSA GLORIA JIHUALLANCA QUISPE, solicitó ampliación de plazo por 10 días, con Resolución Gerencial General Regional N° 532-2014-GGR-GR PUNO, en su artículo primero se declaró improcedente;

Que, el plazo de entrega establecida en la O/C N° 02797 y en el Contrato suscrito, es de 10 días calendario de notificada la Orden de Compra; en tal sentido, la notificación se ha realizado el día 07 de Julio de 2014; plazo de entrega máximo hasta el día 17.07.2014; a partir de 18.07.2014 está incurso en moras por retraso en la entrega de dichos bienes de acuerdo al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; confrontado con la Guía de Remisión 001 N° 000213 de fecha 28-07-2014, la empresa no ha cumplido con internar dichos bienes conforme a la orden de compra antes aludida y el contrato suscrito; por lo tanto, está afecta a moras, por haber incumplido con la entrega de dichos bienes en el plazo establecido, por lo que corresponde la aplicación de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

PENALIDAD POR ADQUISICION DE TINA QUESERA DE 1,000 Y 2000 LITROS: PLAZO DE ENTREGA 10 DIAS CALENDARIO DE NOTIFICADA LA O/C.

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL - PUNO

PLAZO DE ENTREGA	DÍAS	FECHA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO	N° DE GUIAS	FECHA DE ENTREGA SEGÚN GUIA DE REMISION	TOTAL DIAS
Plazo de Entrega	10	10/07/2014			
CONTRATO N° 090-2014-ADS-GRP: ADQUISICIÓN DE TINAS QUESERAS AUTOMÁTICAS.		10/07/2014 10/07/2014	001-000453 001-000213	28/07/2014 28/07/2014	11 11

Que, Determinados los días de retraso se ha procedido con calcular el monto total de la penalidad; resultando una penalidad total de S/. 18,397.50 cifra superior al 10% del costo total de la O/C N° 02797; por lo que corresponde una penalidad de S/. 6,690.00;

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 908 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 OCT 2014

objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta. ..."; y

Estando al Informe N° 1310-2014-GR PUNO/ORA-OASA-UA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, visación de la Oficina Regional de Administración y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER penalidades por mora a la proveedora **ELSA GLORIA JIHUALLANCA QUISPE**, por la entrega tardía de los bienes: tinas queseras automáticas, para el proyecto: "Programa de apoyo a la competitividad productiva Puno COMPITE, Ley N° 29337", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

